

25 SEP 2015

906-15

PROYECTO DE ORDENANZA N° 2015

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBA BOLETO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES BARRIO LERA. INGRESAN AL BANCO DE TIERRAS DEL IMTVHS.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Arts. 19, 23, 91, 93 y 193.

Ordenanza 121-I-1977 ampliada por la 111-I- 1979; 379-CM-1990 y Resoluciones 1543-I-2008 y 1940-I-2010. Declaran la zona de la Barda del Ñireco de Daño Temido.

Ordenanza - 1488-CM-2005. APROBAR CONVENIO CON I.P.P.V. Ratifica la Resolución N° 397-I-2005. Establece que cuando los beneficiarios de la presente Ordenanza cumplan con los recaudos exigidos por el I.P.P.V. para la adjudicación de las viviendas, se gestionará ante el I.P.P.V. la cesión de los derechos y obligaciones asumidos por la Municipalidad.

Resolución 397-I-2005. Determina 10 familias adjudicatarias de inmuebles en Barrio "130 Viviendas"

Ordenanza - 1779-CM-2007. Se faculta al Poder Ejecutivo Municipal a firmar un convenio específico con el I.P.P.V, destinado a la adjudicación de 20 viviendas del Plan 120 Viviendas del I.P.P.V.

Ordenanza 2252-CM-2011. Declara de interés social la construcción de 270 viviendas a realizarse en el inmueble designado catastralmente 19-2-F-027-03. Cede con cargo al IPPV dicha parcela. El art. 4° establece un plazo no mayor de 3 años para la finalización de las obras.

Ordenanza - 1815-CM-2008 y su modificatoria. Creación Instituto Municipal de Tierras y Vivienda para el hábitat social.

Ordenanza 2227-CM-11. Aprueba Convenio Municipio - UNTER cesión 25 viviendas IPPV. Plan 270 Viviendas. Programa desocupación Barda del Ñireco por daño temido. Adjudica viviendas y establece demolición de las viviendas a desocupar ubicadas en la zona de riesgo. Fija plazos y condición resolutoria para la adjudicación definitiva.

Ordenanza 2239-CM-11. COMPLEMENTARIA ORDENANZA 2227-CM-11. ADJUDICACIÓN 270 VIVIENDAS. Reserva el cupo de 10 viviendas, en cumplimiento de lo notificado por IPPV, para el Ministerio de Defensa de la Nación. Aprueba adjudicación viviendas Ordenanza 2227-CM-11 (270 Viviendas).

Boleto de Compraventa de Inmuebles del Barrio Lera a favor del IMTVHS.

FUNDAMENTOS

La relocalización de las familias ubicadas en la ladera Oeste de la barda del Arroyo Ñireco, Barrios San Cayetano y 21 de Septiembre producida por los derrumbes y desmoronamientos a causa de las intensas lluvias e inundaciones en el año 2004.

La entrega de de 20 viviendas en el Barrio 120 Viviendas; 10 viviendas en el Barrio 130 Viviendas y la construcción y entrega a los beneficiarios de las 270 viviendas a raíz del obligado desplazamiento ante el riesgo de derrumbe de la barda del Arroyo Ñireco.

Las cesiones de derechos posesorios y de propiedad de los inmuebles ubicados en el Barrio Lera efectuada por los beneficiarios de las viviendas de los Complejos Habitacionales mencionados:

El amparo colectivo planteado por el IMTVHS Expte. 11361-12 para impedir nuevas ocupaciones de los inmuebles ubicados en la barda del Arroyo Ñireco por peligro de derrumbe.

Es necesario contar con el dominio de los inmuebles como medida indispensable para cumplir las acciones y/o proyectos que den continuidad al accionar de la Municipalidad en el sector de barda del Ñireco

AUTOR: Intendente Municipal, Lic. María Eugenia Martini

COLABORADOR: Dr. Jorge Paolinelli, Presidente del Directorio del IMTVHS:

El proyecto original N° , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de , según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Aprobar la compraventa de inmuebles realizada por CABAÑAS ÑIRECO SRL (en liquidación) a favor del IMTVHS en Boleto de Compraventa que integra la presente como ANEXO I
- Art. 2º) Encomendar al IMTVHS las diligencias necesarias para la escritura traslativa de dominio. Los bienes ingresarán al Banco de Tierras del IMTVHS.
- Art. 3º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán abonados por el IMTVHS
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese

HORACIO FIDEL FERNANDEZ  
Secretario de Desarrollo Estratégico  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

DANIEL RUBEN NATAROF  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

LIC. MARIA EUGENIA MARTINI  
Intendente Municipal  
San Carlos de Bariloche